

PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO
MATERIA: MANIFESTACIÓN



SOLICITANTE: JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA
RUT: 6.979.017-8

MANIFESTACIÓN MINERA

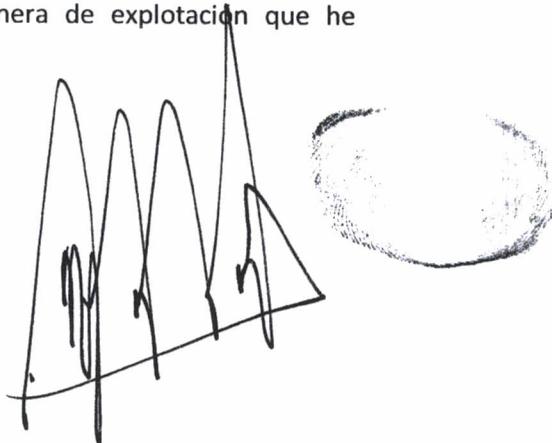
S.J.L.

JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, chileno, casado, empresario, domiciliado en Santiago, Cerro El Plomo 5630, oficina 201, Torre 8, Las Condes, a US. respetuosamente digo:

Que deseando constituir concesiones mineras de explotación, vengo en manifestar un yacimiento de sustancias concesibles en terrenos cerrados e incultos, cuyo Punto de Interés se ubica las coordenadas U.T.M. **Norte 6.311.000,00** metros y **Este 330.650,00** metros, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. Deseando constituir pertenencias mineras de explotación sobre dicho yacimiento, vengo en manifestar 56 pertenencias de 1 hectárea de superficie cada una, que se llamarán “**LO ECHEVERS, 1 AL 56**” y que conforman un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 800,00 metros y los lados orientados en el sentido Este-Oeste U.T.M. miden 700,00 metros, cubriendo una superficie total de 56 hectáreas.

POR TANTO,

Conforme a los arts. 34 y siguientes, 44, 48 y 50 y demás pertinentes del Código de Minería y en mérito de lo expuesto y lo prescrito además, en el artículo 26 del citado Código; **A V.S. RUEGO:** se sirva tener por presentada esta manifestación minera, acogerla a tramitación, ordenando su inscripción y publicación, como dispone el artículo 48 del citado Código, para lo cual solicito disponer se me otorgue la copia autorizada pertinente en los términos que indica el artículo 50 y, en definitiva, declarar constituidas a mi favor la concesión minera de explotación que he manifestado.



5.420.100 metros, Este 672.150 metros referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elíptico Internacional de Referencia 1924. Por el presente escrito mi representado viene en manifestar en su favor la constitución de 20 pertenencias mineras de superficie 8 hectáreas cada y 10 pertenencias mineras de superficie 6 hectáreas cada una, las que se denominarán "ARIDOS RGN 1 al 30". El grupo de pertenencias configura un rectángulo de 2.000 metros dirección Norte-Sur UTM. por 1.100 metros en dirección Este-Oeste UTM., que abarca una superficie total para el grupo de pertenencias, de 220 hectáreas. POR TANTO, RUEGO A U.S.: en mérito de lo expuesto y de lo que disponen los artículos 34 y siguientes 44, 45 y 46 del Código de Minería y 16 y 17 de su Reglamento, se sirva tener por hecha la presente manifestación, acogerla a tramitación, ordenando su inscripción y publicación, dándose la copia autorizada correspondiente, y en definitiva declarar constituidas a favor de mí representado las pertenencias mineras "ARIDOS RGN RBC 1 al 30". EN EL PRIMER OTROSI: Ruego a U.S. tener por acompañado mandato judicial que acredita mi personería para actuar en autos. POR TANTO, RUEGO A U.S.: Tenerlo por acompañado. Hay un timbre que dice: JUZGADO DE LETRAS PUERTO VARAS 21 OCT 2013 CONFORME CON SU ORIGINAL TENIDO A LA VISTA. Hay una firma. — EN EL SEGUNDO OTROSI: Ruego a U.S. tener presente que mi calidad de abogado habilitada para el ejercicio de la profesión asumo mi propio patrocinio y poder en estos autos, lo cual consta de mandato judicial que acompaña en el segundo otrosí, fijando mi domicilio en calle Antonio Varas 216. Oficina 504, de la ciudad de Puerto Montt. PORTANTO, RUEGO A U.S.: Tenerlo presente. Hay una firma. — ELIZABETH KOBUS A. ABOGADO. Hay un timbre que dice: JUZGADO DE LETRAS PUERTO VARAS 21 OCT 2013 CONFORME CON SU ORIGINAL TENIDO A LA VISTA. Hay una firma. — FOJA: 4. -cuatro-. NOMENCLATURA: 1. (1) Da curso a la solicitud. JUZGADO: Juzgado de Letras de Puerto Varas. Causa Rol: V-92-2013. CARATULADO: KOBUS AMPUERO. Puerto Varas, nueve de Octubre del año dos mil trece. A lo principal: En mérito de la presentación y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículos 44 y 45 del Código de Minería. Inscribase, hecho publíquese en el Boletín Oficial de Minería de Santiago. Certifíquese lo que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Minería. Dése copia autorizada de la manifestación minera, del certificado del día y de la hora de su presentación y de la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería. Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder conferido. — Hay una firma. — Puerto Varas, nueve de Octubre del año dos mil trece, notifíquese por el estado diario, la resolución que antecede. — Hay una firma. — CERTIFICO: que la Manifestación Minera que antecede fue presentada con fecha 04 de Octubre del año 2013, a las 09:40 horas y quedó registrado bajo el N° V-92-2013 en el ingreso de, causas voluntarias de este Tribunal. — Puerto Varas, 09 de Octubre del 2013. — Hay una firma. — Hay un timbre que dice: JUZGADO DE LETRAS PUERTO VARAS 21 OCT 2013 CONFORME CON SU ORIGINAL TENIDO A LA VISTA. — Hay una firma. — La copia de la sentencia transcrita, se agrega al final del presente Registro con el N° 118. — Doy fe. — CERTIFICO: que la presente copia que consta deDOS... fojas, es testimonio fiel de su original. — Puerto Váras. 25 Octubre 2013 (Firma — Timbre: Benjamín Vergara Hernández — Conservador Bienes Raíces y Archivero — Puerto Varas). —

MANIFESTACION MINERA "MIRAMAR 1-6"

27 REGISTRO DESCUBRIMIENTO FJS. 27 N° 25. — MANIFESTACION MINERA Rep. N° 26. — PARADA OVANDO IVAN DEL TRANSITO c.: 13964/ (2011/REGISTROS/MINAS/MANIFMINERA REP 26-13/NZV) PENCO, REPUBLICA DE CHILE, diecisésis (16) de octubre de dos mil trece (2013). — Se me ha requerido practique la siguiente inscripción:

“LOCALIDAD: CONCEPCION. Materia: MANIFESTACION MINERA. PROCEDIMIENTO: NO CONTENCIOSO. Solicitante: Iván del Tránsito Parada Ovaldo, RUT: 6.604.439-4. Hay un timbre: “CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION, Loc.: CONCEPCION. Sec: Civil. Folio: 00032391.- Jdo.: 03 Cív. Rol: V-000306.- Fecha: 09-10-2013.- Hora: 10:14.- Materia: MO1. Digit: YID.- HACE MANIFESTACION MINERA. S.J.L. de CONCEPCION. IVAN DEL TRANSITO PARADA OVANDO, chileno, casado, pirquinero, cédula nacional de identidad N° 6.604.439-4, domiciliado en calle Manuel Bulnes, Block 210, departamento 11, Baquedano, comuna de Penco, a Us., respetuosamente digo: Que en terrenos incoltus del sector Cosmilo, camino a Penco, comuna de Concepción, provincia del Bío Bío, Octava Región, he encontrado un yacimiento de sustancias minerales de libre adquisición. El PUNTO DE INTERES de la cara superior de la manifestación está determinado por la intersección de las siguientes coordenadas UTM: NORTE, 5.929.400,00 metros: ESTE, 676.450,00 metros. Las coordenadas del punto de interés están referidas al Elíptico Internacional de 1924, Origen Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956 Huso N° 18. La superficie manifestada tiene forma de un rectángulo, estando sus largos orientados Norte-Sur UTM., miden seiscientos (600) metros por quinientos (500) metros sus anchos, orientados Este-Oeste UTM. dividida en 6 pertenencias mineras, de cinco (5) hectáreas cada una, con una superficie total de 30 hectáreas y cuya manifestación denominaré “MIRAMAR 1-6”, sucesiva y correlativamente. POR TANTO, RUEGO A U.S. Se sirva tener por ordenar su inscripción y publicación conforme así lo dispone el artículo 34 y siguientes del Código de Minería, otorgándose copia autorizada de esta solicitud de manifestación y de su proveído. Hay una firma. Hay un timbre: Certifíco que la presente fotocopia es copia fiel a su original que he tenido a la vista. Concepción, 11 octubre 2013. Hay una firma ilegible. Hay un timbre: Tercer Juzgado Civil Concepción. Secretaria. —Secretaria. Foja 2. -dos-. NOMENCLATURA: 1. (1) Da curso a la solicitud. JUZGADO: 3º Juzgado Civil de Concepción. CAUSA ROL: V-306-2013. CARATULADO: PARADA. Concepción, once de octubre de dos mil trece. Inscribase y publíquese. Dése Copia. Proveyó doña Carola Paz Rivas Vargas, Juez Titular del Tercer Juzgado Civil Concepción. En Concepción, a once de octubre de dos mil trece, se notificó por el Estado Diario, la Resolución precedente. Hay un timbre: Certifíco que la presente fotocopia es copia fiel a su original que he tenido a la vista. Concepción, 11 octubre 2013. Hay una firma ilegible. — Hay un timbre: Tercer Juzgado Civil Concepción. Secretaria. Conforme con la copia autorizada tenida a la vista, que se ha transcrita textualmente y que se archiva al final del presente Registro de Descubrimiento de Minas bajo el N° 25 del año en curso. — Requirió y no firmó don Iván Parada. — LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL PENCO 16 OCT 2013 (Firma — Timbre: Alejandro Omar Abuter Game — Notario Público y Conservador — Penco — Chile). —

MANIFESTACION MINERA “LO ECHEVERS 1-56”

545 N° 270 Manifestación Cerdá Valdivia, Juan Carlos “LO ECHEVERS, 1 AL 56” Rep: 650 En Santiago de Chile, a veintidós de Octubre del año dos mil trece, se me presentó para su inscripción la siguiente manifestación minera: “Juzgado de Letras de Colina 14 Oct. 2013. Secretaría Colina. 09.53 455-2013. Procedimiento: Voluntario. Materia: Manifestación. Solicitante: Juan Carlos Cerdá Valdivia. Rut: 6.979.017-8. Manifestación Minera. S.J.L. de Colina. Juan Carlos Cerdá Valdivia, chileno, casado, empresario, domiciliado en Santiago, Cerro El Plomo 5630, oficina 201, Torre 8, Las Condes, a US. respetuosamente digo: Que deseo constituir concesiones mineras de explotación, vengo en manifestar un yacimiento de sustancias concesibles en terrenos cerrados e incoltus, cuyo Punto de Interés se ubica las coordenadas UTM. Norte 6.311.000,00 metros y Este 330.650,00 metros, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Deseando constituir pertenencias mineras de explotación sobre dicho yacimiento, vengo en manifestar 56 pertenencias de 1 hectárea de superficie cada una, que se llamarán “LO ECHEVERS, 1 AL 56” y que conforman un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur UTM. miden 800,00 metros y los lados orientados en el sentido Este-Oeste UTM. miden 700,00 metros, cubriendo una superficie total de 56 hectáreas. Por Tanto, conforme a los arts. 34 y siguientes, 44, 48 y 50 y demás pertinentes del Código de Minería y en mérito de lo expuesto y lo prescrito además, en el artículo 26 del citado Código; A V.S. Ruego: Se sirva tener por presentada esta manifestación minera, acogerla a tramitación, ordenando su inscripción y publicación, como dispone el artículo 48 del citado Código, para lo cual solicito disponer se me otorgue la copia autorizada pertinente en los términos que indica el artículo 50 y, en definitiva, declarar constituida a mi favor la concesión minera de explotación que he manifestado. Hay firma ilegible. Foja: 3. - tres. Nomenclatura: 1. /380/ Certificación /En el mismo Expediente/. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-455-2013. Caratulado: Cerdá Valdivia Juan Carlos. Certifico: Que la manifestación minera que antecede fue presentado el 14 de Octubre de 2013 a las 09:53 horas. Colina, 15 de Octubre de 2013. Soledad Carrasco Ruiz, Jefe de Unidad. Firma Jefa de Unidad. Foja: 4. -cuatro-. Nomenclatura: 1./1/ Da curso a la solicitud. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-455-2013. Caratulado: Cerdá Valdivia Juan Carlos. Colina, quince de Octubre de dos mil trece: Inscribase y publíquese por una sola vez en el Boletín de Minería. Dese copia autorizada. s. Firma Juez. Proveyó doña Claudia Tapia Tapia, Juez Titular. Autoriza doña Soledad Carrasco Ruiz, Jefe de Unidad. Firma Jefa de Unidad. En Colina, a quince de Octubre de dos mil trece, se notificó por el estadio diario la resolución precedente. Firma Jefa de Unidad. Copia fiel a su original. 22 Oct. 2013. Jefe de Unidad de Causas y Sala Juzgado de Letras de Colina. Firma Jefa de Unidad.” Conforme con la copia autorizada que dejo archivada al final del presente Registro, bajo el N° 253. Requiere, don Francisco Valle P. Se da copia. CONFORME CON SU ORIGINAL FS. 545 N° 270 AÑO 2013 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS SANTIAGO, 23 OCT. 2013 (Firma — Timbre: Gonzalo Mendoza Guffez — Conservador de Minas — Suplente — Santiago). —

PEDIMENTO MINERO

“ANCOA 3 B”

Quinientos quince vuelta N° 330 PEDIMENTO MINERO: “ANCOA 3 B” REP. 332 EN LINARES, hoy a diecisiete de Octubre de dos mil trece, se me ha requerido la inscripción del siguiente Pedimento Minero, ordenado por el Segundo Juzgado de Letras de Linares: “PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO. MATERIA: PEDIMENTO MINERO. CODIGO: P 02.- SOLICITANTE: HIDROELECTRICA EMBALSE ANCOA SPA. RUT: 76.264.025-2. REP. LEGAL: MIGUEL A. MARTINEZ SEPULVEDA. RUT: 7.077.288-4. EN LO PRINCIPAL: Solicita constitución de concesión de explotación que indica. — EN EL OTROSI: acredita personería.. — SEÑOR JUEZ LETRADO: MIGUEL ANGEL MARTINEZ SEPULVEDA, chileno, casado, Rut, 7.077.288-4, Ingeniero de Ejecución en Geomensura, domiciliado en Pasaje Vasco Núñez de Balboa N° 097, Conjunto Terranova, Comuna de Puente Alto, en representación, según se acreditará, de HIDROELECTRICA EMBALSE ANCOA SPA, sociedad chilena, del giro que indica su nombre, rol único tributario N° 76.264.025-2, con domicilio en calle Félix de Amesti N° 90, oficina 201, Comuna de Las Condes, Santiago, a Usia 1956, elíptico internacional de Referencia de 1924, Huso 19.- El área solicitada tendrá la forma de un rectángulo cuyos lados orientados de Norte-Sur UTM tiene 1000 metros y los lados orientados